



## El Tribunal de Xusticia anula el decreto de cierre de un bar de Boiro

RIBEIRA  
Redacción

El Tribunal Superior de Xusticia de Galicia dictó una sentencia que anula el decreto de cierre ejecutado por el concello boirense contra bar Lua de Boiro por considerarlo contrario a derecho.

El Ayuntamiento de Boiro resolvió cerrar temporalmente —por un mes— el bar Lua, local muy frecuentado por aquel entonces por la juventud boirense y de otras localidades de la comarca del Barbanza.

La razón aducida por el concello para decretar el cierre de Lua fue que infringía la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente de Ruido. Conclusión a la que se llegó tras realizar las pertinentes mediciones.

Contra dicho decreto recurrió el letrado Juan Folgar Louro en nombre de su cliente Juan Paz Santos ante el propio Ayuntamiento de Boiro.

Sin embargo, esta iniciativa fue desestimada, y se interpuso el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

El mencionado tribunal, en fecha 9 de septiembre de 1993 dictó sentencia al respecto, en un fallo en el que estima el recurso interpuesto y anula el decreto de cierre por ser éste una resolución contraria a derecho.

### Desestimado un recurso

Por otra parte, el Concello de Boiro ha desestimado la alegación de los propietarios del bar El ombligo del caimán, en la que reiteraban que estaba insonorizado y pedían la reapertura del local, que fue cerrado por incumplir la normativa de ruidos.

La Comisión Municipal acordó que una vez que se cumplieren las deficiencias observadas se procederá a estudiar la reapertura del local.